

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 11001400305020210023500

Como quiera que la demanda reúne los requisitos establecidos en el Art. 422 del Código General del Proceso, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago, por la vía del proceso **EJECUTIVO de MENOR CUANTÍA**, a favor de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN** y en contra de **GEINER JESÚS MENDOZA RODRÍGUEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré 1028231.

1.1. \$57.690.403,00 correspondiente al capital insoluto incorporado en el pagaré anteriormente mencionado.

1.2. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre la anterior suma desde la fecha de la presentación de la demanda, esto es desde el 07 de abril de 2021 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

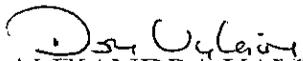
2. Sobre costas se resolverá oportunamente.

3. Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el Art. 8° del Decreto 806 de 2020, a quien se le advierte que tiene cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda.

4. Se le reconoce personería jurídica a la entidad **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S.**, como apoderada judicial de la parte demandante, quien actúa a través del Dr. **MAURICIO ORTEGA ARAQUE**, en los términos y para los fines del poder aportado.

5.- **REQUIÉRASE** a la parte actora para que dentro del término de diez (10) días, allegue en original el pagaré No. 1028231, con sus respectivos endosos, como quiera que sólo el original, prestan mérito ejecutivo y deben estar en custodia del juzgado a fin de evitar futuras nulidades y por una sana administración de justicia.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO 50 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

El auto anterior se notifica por anotación en

ESTADO No. 33 de Hoy 20 SEP 2021.

El Secretario, \_\_\_\_\_